



Ayuntamiento de Los Alcázares

Asunto: Propuesta memoria técnica sobre las solicitudes de instalaciones temporales de playa para la temporada 2021.

1.- ANTECEDENTES.

Se procede a redactar la presente propuesta de memoria, para su aprobación si procede, a fin de remitir la misma en base al escrito remitido por la Demarcación de Costas del estado en Murcia y con registro de entrada en el Ayuntamiento de Los Alcázares número 2441, el 26 de febrero de 2021.

Con fecha siete de enero de 2021 se ha dictado Providencia del Concejal de Comercio y de industria, sobre la preparación de la documentación para solicitar autorización para las instalaciones de temporada en playas a la Demarcación de Costas de Murcia, a la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos y OISMA dependientes ambas de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y a la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Región de Murcia, en el que se detalla que se elabore toda la documentación necesaria para solicitar autorización de dichas instalaciones temporales en la zona de Costas.

Se procede a redactar la siguiente memoria técnica, para su aprobación si procede:

2.- CONDICIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES.

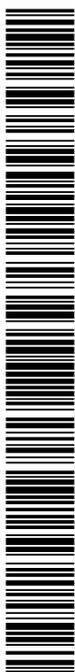
Las instalaciones para su funcionamiento estarán sujetas a las condiciones generales y particulares indicadas en escrito de fecha 6 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, a través de la Demarcación de Costas en Murcia.

Además, dadas las actividades que se detallan, éstas, previo al inicio de la actividad, se estima deberían contar con las siguientes **condiciones generales**:

1. **Declaración responsable** de cada instalación.
2. **Certificado técnico** como se cumple las condiciones especificadas en la memoria técnica de cada instalación (para las instalaciones que hayan presentado dicha memoria).
3. La instalación y explotación de los servicios de temporada se llevarán a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del adjudicatario de la autorización.
4. El adjudicatario queda obligado a mantener en buen estado las instalaciones, disponiendo del correspondiente certificado sanitario y del seguro de accidentes para los usuarios, así como de las licencias y otras autorizaciones legalmente procedentes.
5. Todos los adjudicatarios deberán obligatoriamente explotar las actividades, según las medidas de seguridad indicadas por los fabricantes sobre su uso, conservación y mantenimiento, además de las indicadas por los organismos competentes y las detalladas en la presente memoria y formarán parte de la autorización que se otorgue.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



901471c79190a0b6760765300300231

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

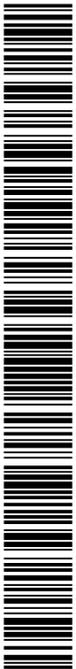


Ayuntamiento de Los Alcázares

6. Informe favorable del **servicio de inspección municipal**, donde se detalle como mínimo las matrículas de la embarcación de uso de recreo, embarcación de auxilio o socorro y comprobación de las medidas de seguridad establecidas que le hayan sido exigidas por los distintos organismos y fabricante.
7. Presentación del **seguro de responsabilidad civil** por la cuantía que se considere por el titular de la actividad según la normativa vigente y con un mínimo de 600.000 €.
8. Las **ESCUELAS DEPORTIVAS NÁUTICAS** para actividades de **Vela Ligera** de cualquier tipo, previo al inicio de la actividad y a fin de garantizar su correcto funcionamiento y las suficientes medidas de seguridad para los usuarios, deberá disponer de la correspondiente **autorización de la Dirección General de Transportes y Puertos y Demarcación de Costas, como escuela deportiva náutica**.
9. Documentación mínima a aportar por las actividades **náuticas de recreo por artefacto flotante sin motor**, previo al inicio de actividad:
 - La **memoria técnica aportada que se adjunta**, donde se acredite que medidas de seguridad se va a adoptar a los posibles usuarios de dicha actividad acuática, su situación y recorridos, y que ofrecen las suficientes medidas de seguridad.
 - El Certificado de **homologación** del artefacto flotante, o en su defecto **certificado de técnico competente** sobre la idoneidad del artefacto flotante para el uso a que se destina, con indicación de las medidas de seguridad mínimas a adoptar.
 - Sobre las **características técnicas** debe de disponer la **embarcación de auxilio** de emergencia y capacidad de la misma, en función de la capacidad de transporte del artefacto flotante.
 - La **titulación** que deben de disponer el **conductor** de la **embarcación de auxilio** en caso de emergencia para el desarrollo de la **actividad acuática** en caso de emergencia, si procede.
 - El personal de vigilancia de las actividades de recreo, deberá disponer del título de socorrista, así como el conductor de la embarcación de auxilio en caso de emergencia, entre otros.
 - En las zonas de baño debidamente balizadas, **estará prohibida la navegación** deportiva y de recreo, y la utilización de cualquier tipo de embarcación o medio flotante o movido a vela o motor, **incluido patines (hidropedales), según aclaración de dicha Demarcación de fecha 24-06-14**.
 - La ubicación de las instalaciones de elementos nauticos, será condicionado a la ubicación de canales de salida de embarcaciones de las redes anti-medusas.
 - Cualquier otro documento exigido en el pliego de adjudicación mediante concurso público.
6. La instalación de **parques hinchables**, deberán garantizar que las

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



901471c79190a0b6760765300300231

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

características del fondo marino próximo a la costa, así como que es de profundidad adecuada, quedan garantizadas las condiciones de seguridad de acceso y uso de la instalación, según las medidas de seguridad indicadas por los fabricantes sobre su uso, conservación y mantenimiento, las cuales se deben adjuntar. Además, deberá indicar que no supone, así mismo, un exceso de ocupación de la zona de baño en un tramo con una elevada afluencia de bañistas. Deberá indicar la señalización y acotamiento de la zona de la instalación para que no sea un peligro para los bañistas no usuarios de dicho juego.

3.- PERIODO DE EXPLOTACIÓN.

Dada la climatología de este año y la gran afluencia de turistas presentes en nuestras playas se pretende que algunas instalaciones puedan instalarse en el siguiente periodo:

- 1.- Desde el 15 de marzo al 31 de octubre: las instalaciones con los nº, 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 21 y 22.
- 2.- Desde el 01 de junio al 30 de septiembre: las instalaciones con los nº: 5, 6, 14, 18, 19, 20, .
- 3.- Desde 01 de abril a 31 de octubre: la instalación número 12.
- 4.- Desde el 01 de junio al 31 de octubre: la instalación con el número 18, 19.

Se solicita autorización, a nombre del Ayuntamiento, para los Servicios de Temporada para cuatro años (4) de las siguientes instalaciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 si bien las instalaciones quedarán desmontadas una vez finalizada cada una de las temporadas.

4.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Se incluyen todas las instalaciones temporales en la presente memoria con ficha y plano E:1/1.000 de cada una de ellas, solicitadas por este Ayuntamiento.

4.1. INSTALACIONES 2021

• **Instalación nº 1: En zona D.P.M.T.**

Autorizaciones de la presente instalación:

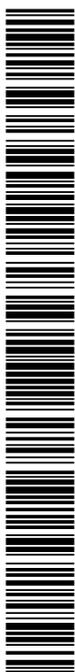
Demarcación de Costas hasta el 2020.

Según la O.I.S.M.A. se encuentra fuera del ámbito de cualquier figura de protección ambiental.

Quiosco de helados y refrescos, sobre tarima de madera en la arena, en instalación desmontable con revestimiento de madera y techo de grezo a fin de

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



901471c79190a0b6760765300300231

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

conseguir una adecuada ambientación paisajística y minorizando su impacto visual, de 14 m² de superficie, con acometida eléctrica subterránea. Se ubica junto al Paseo La Concha entre los DP 104-105. Junto al mismo, sin interrumpir el paseo marítimo ni el acceso a playa se instalarán mesas y sillas en una franja de 9 m por 5 m (45m²) en un lateral del acceso al paseo.

• **Instalación nº 2: En zona D.P.M.T.**

Chiringuito, en instalación desmontable, sobre tarima de madera en la arena con revestimiento de madera y techo de greco a fin de conseguir una adecuada ambientación paisajística y minorizando su impacto visual, de 20 m² de superficie, con acometida eléctrica aérea ya que se encuentra ubicado fuera de la playa y en paseo marítimo dado la amplitud existente en dicho tramo, con instalación de agua potable y de alcantarillado. Se ubica en Paseo Carrión entre los mojones 5A y 6 (DP 102), y en **zona de servidumbre**.

Junto al mismo, sin interrumpir el paseo marítimo ni el acceso a playa se instalará mesas y sillas en un lateral del acceso al paseo con una ocupación de 50 m². Se instalará 24 hamacas y 12 sombrillas para uso de los bañistas y se instalará en la arena en filas de 4 sombrillas paralelas al mar con doce hamacas y tres filas de fondo. La primera fila paralela al mar con una separación de 3m. Las sombrillas serán de mástil de madera con un parasol de 2m de diámetro, con estructura metálica y terminada en grezo. Las hamacas serán de reclinables de tablilla de resina, con acabado en polipropileno color blanco y asiento en azul o amarillo de dimensiones 2 por 0,80 m. con una ocupación de 60 m².

• **Instalación nº 3: En zona D.P.M.T.**

Esta instalación tiene solicitud en trámite en esa Demarcación para instalar mesas y sillas para una duración de cuatro años para servicio de Hotel La Encarnación de fecha 9-10-13 ref.AUTOI/13/30/0133), consistente en la Instalación de mesas y sillas para el servicio de terraza de "Hotel La Encarnación" con una superficie a ocupar de 50 m², 25 mesas y 100 sillas, en Paseo Carrión y comprendida entre los mojones 4 y 6 (DP 95-96) y en zona de D.P.M.T., por lo que no interrumpe la servidumbre de tránsito.

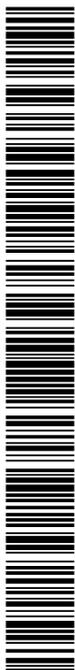
Se instalarán 24 hamacas y 12 sombrillas para uso de los bañistas y se instalarán en la arena en 2 filas paralelas al mar con las hamacas. La primera fila paralela y más próxima al mar con una separación de 3m respecto del inicio de la arena. Respetando los pasos transversales al mar de 4 metros de ancho. Las sombrillas serán de mástil de madera con un parasol de 2m de diámetro, con estructura metálica y terminada en grezo, con una superficie a ocupar de 250 m² (6 m X 41,7 m). Las hamacas serán de reclinables de tablilla de resina, con acabado en polipropileno color blanco y asiento en azul o amarillo de dimensiones 2 por 0,80 m.

• **Instalación nº 4: En zona D.P.M.T.**

Quiosco de helados y refrescos, en instalación desmontable, sobre tarima de madera en la arena, junto al muro del Paseo Marítimo, con revestimiento de madera y techo de grezo a fin de conseguir una adecuada ambientación paisajística y minorizando su impacto visual, de 15 m² de superficie más 4 m² de almacén, más una superficie adicional de 35 m² para instalación de mesas y

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



901471c79190a0b6760765300300231

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

sillas. Se instalará acometida eléctrica subterránea ya que se encuentra ubicado en la playa. No obstante por medidas de seguridad sanitarias y de higiene, y al ser los productos envasados, se instalarán agua potable y alcantarillado subterráneos. Se ubica entre los DP 86-87 de la zona de D.P.M.T.

Se instalará hamacas y sombrillas para uso de los bañistas y se instalará en la arena en filas de 4 sombrillas paralelas al mar con doce hamacas y tres filas de fondo. La primera fila paralela al mar con una separación de 3m. Las sombrillas serán de mástil de madera con un parasol de 2m de diámetro, con estructura metálica y terminada en grezo, con una superficie a ocupar de 50 m2. Las hamacas serán de reclinables de tablilla de resina, con acabado en polipropileno color blanco y asiento en azul o amarillo de dimensiones 2 por 0,80 m.

• Instalación nº 5: En zona D.P.M.T.

Canal de entrada y salida de embarcaciones en Plaza Pescadería para servicio de escuela deportiva náutica (escuela de vela, windsurf) entre los DP 88-89, de 25 metros de ancho.

• Instalación nº 6.

Instalación de 5 patines de recreo a pedales, cuyas características son: 3,90 de eslora por 1,60 de manga construido en poliéster reforzado en fibra de vidrio sin ningún tipo de propulsión mecánica. Modelo Pedafloor 3 ó similar, así como 2 kayaks y 2 pádel surf con una superficie a ocupar entre los DP 81- 82 **en zona de D.P.M.T.**

La superficie a ocupar total incluida la ampliación es de 50 m2 (9,5 por 4m). Se instalará **en el canal de salida o junto** a este debidamente autorizado por CARM (redes antimedusas) y estará prohibido navegar en zona acotada de baño.

Previo a la instalación deberá cumplir con las condiciones que se indican en las autorizaciones de temporada del Reglamento de Costas y la aclaración al respecto de fecha 23-06-14 sobre prohibición de navegar en zonas de baño debidamente balizadas, así como las condiciones especificadas en el apartado nº 2 condiciones generales de la presente memoria.

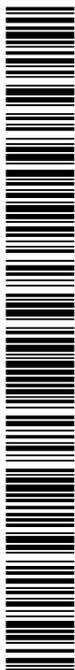
• Instalación nº 7: En zona D.P.M.T.

Chiringuito, en instalación desmontable con revestimiento de madera y techo de grezo a fin de conseguir una adecuada paisajística y minorizando su impacto visual, de 20 m2 de superficie, más una superficie adicional de sombraje 57 m2 para instalación de mesas y sillas, con acometida eléctrica subterránea. Se encuentra ubicado fuera de la playa y del paseo marítimo dado la amplitud existente en dicho tramo, superior a 15 m, con instalación de agua potable y de alcantarillado a la red municipal. Se ubica en Paseo Espejo, entre los mojones 30 y 31(DP 72-73) **en zona de D.P.M.T.** Junto al mismo, en Paseo Espejo, sin interrumpir el paseo marítimo ni el acceso a playa se instalará mesas y sillas.

Así mismo la instalación dispondrá de 24 hamacas y 12 sombrillas para uso de los bañistas y se instalarán en la arena en filas de 4 sombrillas paralelas al

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



901471c79190a0b6760765300300231

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

mar con doce hamacas y tres filas de fondo. La primera fila paralela al mar estará a 6 m de la lengua de mar, con separación entre filas de 3,5 m y perpendiculares al mar con una separación de 3 m. Las sombrillas serán de mástil de madera, con un parasol de 2 m de diámetro, con estructura metálica y terminada en grezo. Las hamacas serán reclinables de tablilla de resina, con acabado en polipropileno color blanco y asiento en azul o amarillo de dimensiones 2 por 0,8 m. La instalación tendrá una ocupación máxima de 63 m².

• Instalación nº 8: En zona D.P.M.T.

Así mismo la instalación en zona de D.P.M.T dispondrá de 24 hamacas y 12 sombrillas para uso de los bañistas. Se instalarán en la arena en 2 filas paralelas al mar con las hamacas. La primera fila paralela y más próxima al mar con una separación de 3m respecto del inicio de la arena. Las sombrillas serán de mástil de madera, con un parasol de 2 m de diámetro, con estructura metálica y terminada en grezo. Las hamacas serán reclinables de tablilla de resina, con acabado en polipropileno color blanco y asiento en azul o amarillo de dimensiones 2 por 0,8 m. La instalación tendrá una ocupación máxima de 100 m² (6 m X 16,66 m) incluidos los elementos complementarios de cualquier tipo.

• Instalación nº 9: En zona D.P.M.T.

En **zona de D.P.M.T**, la instalación dispondrá de 24 hamacas y 12 sombrillas para uso de los bañistas y se instalarán en la arena en filas de 4 sombrillas paralelas al mar con doce hamacas y tres filas de fondo, con una superficie de 250 m². La primera fila paralela al mar estará a 6 m de la lengua de mar, con separación entre filas de 3,5 m y perpendiculares al mar con una separación de 3m. Las sombrillas serán de mástil de madera, con un parasol de 2 m de diámetro, con estructura metálica y terminada en grezo. Las hamacas serán reclinables de tablilla de resina, con acabado en polipropileno color blanco y asiento en azul o amarillo de dimensiones 2 por 0,8 m.

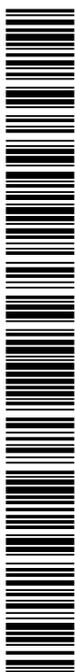
Por otro lado, chiringuito, desmontable, con una superficie de 20 m², más una superficie adicional de sombaje de 30 m² para instalación de mesas y sillas, con acometida eléctrica subterránea y de agua y alcantarillado a la red municipal con situación en Avd. Turbintos y entre los mojones 44 y 45 (DP-53-54) en **zona de servidumbre**. Junto al mismo, en calle Turbintos, sin interrumpir el paseo marítimo ni el acceso a playa se instalará mesas y sillas.

• Instalación nº 10: En zona D.P.M.T.

En **zona de D.P.M.T**, la instalación dispondrá de 24 hamacas y 12 sombrillas para uso de los bañistas y se instalarán en la arena en filas de 4 sombrillas paralelas al mar con doce hamacas y tres filas de fondo. La primera fila paralela al mar estará a 6m de la lengua de mar, con separación entre filas de 3,5 m y perpendiculares al mar con una separación de 3m. Las sombrillas serán de mástil de madera, con un parasol de 2 m de diámetro, con estructura metálica y terminada en grezo. Las hamacas serán reclinables de tablilla de resina, con acabado en polipropileno color blanco y asiento en azul o amarillo de aluminio y

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



901471c79190a0b6760765300300231

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

lona de dimensiones 2 por 0,8 m, con una superficie de 250 m2.

Por otro lado, chiringuito, desmontable, en instalación desmontable con revestimiento de madera y techo de grezo, a fin de conseguir una adecuada ambientación paisajística y minorizando su impacto visual, **FUERA DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE** con acometida eléctrica subterránea, se encuentra ubicado fuera de la playa y del paseo marítimo, dada la reducida dimensión existente en dicho tramo, con instalación de agua potable y de alcantarillado a la red municipal. Se ubica en calle Mariano Ballester, entre los mojones 45 y 46 (DP 51-52). **La superficie adicional de sombraje de 25 m2 para instalación de mesas y sillas, en zona de servidumbre** junto al mismo, en calle Mariano Ballester sin interrumpir el paseo marítimo ni el acceso a playa dejando una servidumbre de tránsito libre.

• Instalación nº 11: En zona D.P.M.T.

Chiringuito, desmontable, en instalación desmontable con revestimiento de madera y techo de grezo a fin de conseguir una adecuada ambientación paisajística y minorizando su impacto visual e instalación de mesas y sillas con una superficie de 25 m2 en el centro del vial de acceso al mar dejando pasos laterales a ambos lados de 3,00 m de ancho dado que todo (chiringuito y mesas y sillas) se situará **FUERA DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE Y PROTECCIÓN**. Se ubica en calle Julio Romero de Torres, entre los mojones 50 y 51 (DP 47-48).

Así mismo la instalación dispondrá de 24 hamacas y 12 sombrillas para uso de los bañistas y se instalarán en la arena en filas de 4 sombrillas paralelas al mar con doce hamacas y tres filas de fondo. La primera fila paralela al mar estará a 6m de la lengua de mar, con separación entre filas de 3,5m y perpendiculares al mar con una separación de 3 m. Las sombrillas serán de mástil de madera, con un parasol de 2 m de diámetro, con estructura metálica y terminada en grezo. Las hamacas serán reclinables de tablilla de resina, con acabado en polipropileno color blanco y asiento en azul o amarillo de dimensiones 2 por 0,8 m., con una superficie de 250 m2.

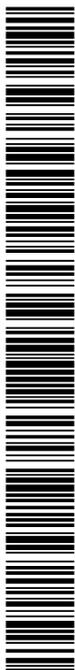
• Instalación nº 12: En zona D.P.M.T.

Chiringuito, en instalación desmontable, sobre tarima de madera en la arena, junto al muro del Paseo Marítimo, con revestimiento de madera y techo de grezo a fin de conseguir una adecuada ambientación paisajística y minorizando su impacto visual, de 20 m2 de superficie, más una superficie adicional de sombraje de 50 m2 para instalación de mesas y sillas, con acometida eléctrica subterránea, con instalación de agua potable y de alcantarillado a red municipal. Se ubica entre los mojones 55 y 56 (DP 42-43) y en **zona de D.P.M.T.** Junto al mismo, sin interrumpir el paseo marítimo ni el acceso a playa se instalará mesas y sillas.

Así mismo la instalación dispondrá de 24 hamacas y 12 sombrillas para uso de los bañistas y se instalarán en la arena en filas de 4 sombrillas paralelas al mar con doce hamacas y tres filas de fondo. La primera fila paralela al mar estará a

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



901471c79190a0b6760765300300231

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regidormunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

6m de la lengua de mar, con separación entre filas de 3,5 m y perpendiculares al mar con una separación de 3m. Las sombrillas serán de mástil de madera, con un parasol de 2 m de diámetro, con estructura metálica y terminada en grezo. Las hamacas serán reclinables de tablilla de resina, con acabado en polipropileno color blanco y asiento en azul o amarillo de dimensiones 2 por 0,8m., con una superficie de 150 m2.

• Instalación nº 13: En zona D.P.M.T.

En **zona de D.P.M.T** la instalación dispondrá de 24 hamacas y 12 sombrillas para uso de los bañistas y se instalarán en la arena en filas de 4 sombrillas paralelas al mar con doce hamacas y tres filas de fondo. La primera fila paralela al mar estará a 6 m de la lengua de mar, con separación entre filas de 3,5 m y perpendiculares al mar con una separación de 3 m. Las sombrillas serán de mástil de madera, con un parasol de 2 m de diámetro, con estructura metálica y terminada en grezo. Las hamacas serán reclinables de tablilla de resina, con acabado en polipropileno color blanco y asiento en azul o amarillo de dimensiones 2 por 0,8 m., con una superficie de 250 m2.

Por otro lado, quiosco de helados y refrescos, en instalación desmontable con revestimiento de madera y techo de grezo a fin de conseguir una adecuada ambientación paisajística y minorizando su impacto visual, de 28 m2 de superficie, más una superficie adicional de sombraje de 42 m2, con acometida eléctrica subterránea. Se encuentra ubicado fuera de la playa y del paseo marítimo dada la reducida dimensión existente en dicho tramo, con instalación de agua potable y de alcantarillado a la red municipal. Se ubica en calle Pintor Pedro Flores, entre los mojones 56 y 57 (DP 39-40), **en zona de servidumbre**.

• Instalación nº 14: En zona D.P.M.T.

Instalación de parque acuático hinchable, consistente en un circuito de un tobogán con 2 camas elásticas en los lados unidos por plataformas y un balancín, con una ocupación de 100 m2, cada una. Se ubica en playa espejo entre DP 36-37.

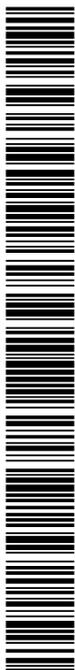
La presente instalación queda condicionada a que en dicha ubicación, exista la profundidad suficiente según las instrucciones del fabricante, así como que el fondo marino sea adecuado para dicho uso, así como las **condiciones generales especificadas en la presente memoria**. En caso de autorización estará totalmente señalizada y con vigilancia por personal cualificado.

• Instalación nº 15: En zona D.P.M.T.

En **zona de D.P.M.T**, la instalación dispondrá de 24 hamacas y 12 sombrillas para uso de los bañistas y se instalarán en la arena en 2 filas paralelas al mar con las hamacas. La primera fila paralela y más próxima al mar con una separación de 3m respecto del inicio de la arena. Respetando los pasos transversales al mar de 4 metros de ancho. Las sombrillas serán de mástil de madera, con un parasol de 2 m de diámetro, con estructura metálica y terminada en grezo. Las hamacas serán

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



901471c79190a0b6760765300300231

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

reclinables de tablilla de resina, con acabado en polipropileno color blanco y asiento en azul o amarillo de dimensiones 2 por 0,8 m., con una superficie de 250 m² (41 m x 6,099 m)

Por otro lado, chiringuito, desmontable, en instalación desmontable con revestimiento de madera y techo de grezo a fin de conseguir una adecuada ambientación paisajística y minorizando su impacto visual e instalación de mesas y sillas se situará **FUERA DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE Y PROTECCIÓN**, se ubica entre los mojones 61 y 62 (DP 32-33).

• Instalación nº 16: En zona D.P.M.T.

En zona de D.P.M.T, la instalación dispondrá de 24 hamacas y 12 sombrillas para uso de los bañistas y se instalarán en la arena en filas de 4 sombrillas paralelas al mar con doce hamacas y tres filas de fondo. La primera fila paralela al mar estará a 6m de la lengua de mar, con separación entre filas de 3,5 m y perpendiculares al mar con una separación de 3 m. Las sombrillas serán de mástil de madera, con un parasol de 2 m de diámetro, con estructura metálica y terminada en grezo. Las hamacas serán de reclinables de tablilla de resina, con acabado en polipropileno color blanco y asiento en azul o amarillo de dimensiones 2 por 0,8 m., con una superficie de 250 m².

Por otro lado, chiringuito, desmontable, en instalación desmontable con revestimiento de madera y techo de grezo a fin de conseguir una adecuada ambientación paisajística y minorizando su impacto visual e instalación de mesas y sillas se situará **FUERA DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE Y PROTECCIÓN**, se ubica entre los mojones 65 y 66 (DP 28-29).

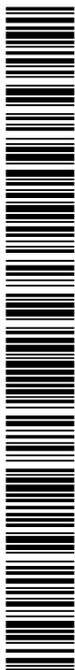
• Instalación nº 17: En zona D.P.M.T.

En **zona D.P.M.T**, la instalación dispondrá de 24 hamacas y 12 sombrillas para uso de los bañistas y se instalarán en la arena en filas de 4 sombrillas paralelas al mar con doce hamacas y tres filas de fondo. La primera fila paralela al mar estará a 6 m de la lengua de mar, con separación entre filas de 3,5 m y perpendiculares al mar con una separación de 3 m. Las sombrillas serán de mástil de madera, con un parasol de 2 m de diámetro, con estructura metálica y terminada en grezo. Las hamacas serán reclinables de tablilla de resina, con acabado en polipropileno color blanco y asiento en azul o amarillo de dimensiones 2 por 0,8 m., con una superficie de 250 m².

Por otro lado, chiringuito, desmontable, en instalación desmontable con revestimiento de madera y techo de grezo a fin de conseguir una adecuada ambientación paisajística y minorizando su impacto visual e instalación de mesas y sillas se situará **FUERA DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE Y PROTECCIÓN**, se ubica en calle Renoir entre los mojones 72 y 73 (DP 22-23).

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



901471c79190a0b6760765300300231

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regidormunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

• Instalación nº 18: En zona D.P.M.T.

Instalación de 5 patines de recreo a pedales, con una superficie a ocupar entre los D 18-19, **junto canal de salida de la instalación nº 30, dado que no es zona acotada de baño** y en **zona D.P.M.T.**, cuyas características son las siguientes: 3,90 de eslora por 1,60 de manga, construido en poliéster reforzado en fibra de vidrio, sin ningún tipo de propulsión mecánica. Modelo Pedaflor 3 ó similar.

La superficie a ocupar total incluida la ampliación es de 50 m² (12,5 por 4m). Estará prohibido navegar en zona acotada de baño.

Previo a la instalación deberá cumplir con las condiciones que se indican en las autorizaciones de temporada del Reglamento de Costas y la aclaración al respecto de fecha 23-06-14 sobre prohibición de navegar en zonas de baño debidamente balizadas, así como las condiciones especificadas en el apartado nº 2 condiciones generales de la presente memoria.

• Instalación n.º 19:

Caseta y diversos tipos de mobiliario para el almacenaje, exposición y colocación del material náutico e impartición de clases, **en zona de servidumbre.**

La instalación de canal náutico de lanzamiento y varada **entre los hitos DP-18 y DP-19, con una franja de 50 m longitudinales de arena y canal balizado, en zona D.P.M.T**, así como su correspondiente canal de balizamiento de entrada y salida.

Previo al inicio de la actividad por cualquier titular se presentará **proyecto, seguro de responsabilidad civil y documentación complementaria**, a fin de garantizar su correcto funcionamiento y las suficientes medidas de seguridad para los usuarios, deberá disponer de la correspondiente **autorización de la Dirección General de Transportes y Puertos y Demarcación de Costas, como escuela deportiva náutica** y autorización de la **Capitanía Marítima de Cartagena.**

• Instalación nº 20: En zona D.P.M.T.

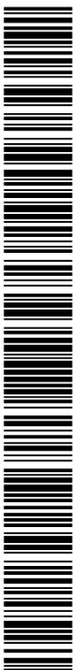
Chiringuito, en instalación desmontable, sobre tarima de madera en la arena, junto al muro del Paseo Marítimo, con revestimiento de madera y techo de grezo a fin de conseguir una adecuada ambientación paisajística y minorizando su impacto visual, de 25 m² de superficie, más una superficie adicional de sombraje de 45 m², con acometida eléctrica subterránea. Se encuentra ubicado fuera de la playa y del paseo marítimo dada la reducida dimensión existente en dicho tramo, con instalación de agua potable y de alcantarillado a red municipal. Se ubica próximo al mojón 79 (DP-16-17), en zona de D.P.M.T. Junto al mismo, **sin interrumpir el paseo marítimo ni el acceso a la playa se instalará mesas y sillas. La apertura de cualquier puerta o ventana no podrá interrumpir ni invadir el paseo marítimo, separándose del muro de piedra un metro.**

• Instalación nº 21: En zona D.P.M.T.

En zona de **D.P.M.T.**, se solicita la instalación dispondrá de 24 hamacas y 12

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



901471c79190a0b6760765300300231

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

2021 - 3607

10/03/2021 13:35

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Los Alcázares



Ayuntamiento de Los Alcázares

sombrillas para uso de los bañistas y se instalarán en la arena en filas de 4 sombrillas paralelas al mar con doce hamacas y tres filas de fondo. La primera fila paralela al mar estará a 6 m de la lengua de mar, con separación entre filas de 3,5 m y perpendiculares al mar con una separación de 3 m. Las sombrillas serán de mástil de madera, con un parasol de 2 m de diámetro, con estructura metálica y terminada en grezo. Las hamacas serán reclinables de tablilla de resina, con acabado en polipropileno color blanco y asiento en azul o amarillo de dimensiones 2 por 0,8m., con una superficie de 250 m2,

Por otro lado, tarima de madera para la instalación de mesas y sillas para servicio de Cafetería, con una ocupación de 50 m2 y se ubicará frente al mojón nº 78 (DP 15). Se encuentra con la correspondiente autorización permanente en zona de servidumbre.

• Instalación nº 22: En zona D.P.M.T.

Dispone de autorización de la Dirección General de Transportes y Puertos y Demarcación de Costas, como escuela deportiva náutica EDN (VL) 6/ 10 MU, por lo que se solicita la instalación de canal náutico de lanzamiento y varada entre los hitos DP-9 y DP-12, de la playa de las Salinas, con una franja de 200 m longitudinales de arena y canal balizado (200x200 m2), ambos para la práctica del Kite-surf, en zona D.P.M.T, así como su correspondiente canal de balizamiento de entrada y salida.

Previo al inicio de la actividad por cualquier titular se presentará **seguro de responsabilidad civil y documentación complementaria**, a fin de garantizar su correcto funcionamiento y las suficientes medidas de seguridad para los usuarios, y en todo momento deberá cumplir las especificaciones indicadas en las correspondientes autorizaciones.

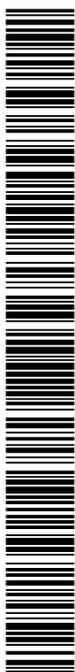
5.- CONCLUSIÓN.

Con lo anteriormente expuesto, se considera el cumplir las condiciones requeridas por la Demarcación de Costas en Murcia, para la explotación de los Servicios de temporada en playas, no obstante, la presente memoria, se somete a cuantas consideraciones y condiciones se estimen necesarias para la seguridad y buen funcionamiento de las mismas.

En Los Alcázares, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



901471c79190a0b6760765300300231

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>